



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00301-2022-SUNARP/ZRII/JEF**

Chiclayo, 17 de octubre de 2022

**VISTO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 00622-2022-SUNARP/ZRII/UREG la Unidad Registral ha indicado que existe una carga elevada en las diversas secciones registrales de la Oficina Registral de Cajamarca por lo cual es conveniente adoptar acciones que permitan cumplir con los plazos reglamentarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 434-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, se encargó las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, a la Asistente Registral Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE, durante el año 2022 con cargo a la plaza CAP 091, vacante y presupuestada de Registrador Público;

Que, por razones operativas, la Unidad Registral en su Informe N° 00622-2022-SUNARP/ZRII/UREG, indica que deberá dejarse sin efecto el encargo de funciones de Registrador Público conferida a la Abog. Yanet Roselit Sánchez Bustamante a partir del 27 octubre 2022, debiendo retornar, la citada servidora, a su plaza de Asistente Registral en la Oficina Registral de Cajamarca;

Que, asimismo, la Unidad Registral requiere se encargue las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca al Abog. WIFREDO CAMACHO LLOVERA del 27 octubre hasta el 31 diciembre 2022, con cargo a la plaza CAPP 091, vacante y presupuestada;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...)";

Que, mediante Informe N° 043-2022/Z.RN°II-UA-PERSO, el Area de Personal indica que el servidor WIFREDO CAMACHO LLOVERA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, así como del MOF, Clasificador de cargos y Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo;

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00236-2022-SUNARP/ZRII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que visto el presupuesto institucional 2022, en la genérica del gasto 2.1. Personal y obligaciones sociales, puede afirmar que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada;

Que, resulta procedente encargar las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca al Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, del 22 octubre al 31 diciembre 2022, previo a dejar sin efecto el encargo de funciones dispuesto por Resolución Jefatural N° 434-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, por lo que deberá emitirse el acto administrativo para formalizar dichas acciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– DEJAR SIN EFECTO el encargo de funciones de Registrador Público dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 434-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, conferido a la Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE a partir del 27 octubre 2022, debiendo retornar la citada servidora a su plaza de Asistente Registral en la Oficina Registral de Cajamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, al Asistente Registral Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, del 27 octubre al 31 diciembre 2022, con cargo a la plaza CAPP 091 mientras se encuentre vacante y presupuestada.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar la presente Resolución a los servidores Yanet Roselit Sánchez Bustamante y Wilfredo Camacho Llovera, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.**

Firmado digitalmente  
**ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo